



Gobierno de Puerto Rico
OFICINA DEL COMISIONADO DE SEGUROS

AL CONTESTAR, FAVOR
REFERIRSE A:

AC-II-09

29 de abril de 1997

Sr. José Manuel Jiménez Cruz, Presidente
TCC Corporation
Apartado 193010
San Juan, Puerto Rico 00919-3010

Estimado señor Jiménez:

El Artículo 7.010(1) del Código de Seguros de Puerto Rico dispone que, como condición para quedar o continuar autorizado a gestionar o tramitar cualquier clase de seguro en Puerto Rico, las personas o entidades concernidas pagarán al Comisionado, no más tarde del 30 de junio de cada año, las aportaciones correspondientes al tipo de licencia o autorización que posean.

En atención a lo anterior, y conforme al Artículo 7.010(1)(I) del referido Código, la aportación anual que deberá pagar TCC Corporation, será de \$500.00. A estos efectos, y con el fin de que el certificado de autoridad de la referida corporación quede renovado con vigencia del 1 de julio de 1997, es necesario que antes del **16 de mayo de 1997**, se complete y envíe a nuestra Oficina el formulario adjunto, acompañado de un cheque o giro postal por la cantidad mencionada, pagadero al Secretario de Hacienda, y de un sobre manila tamaño carta pre-dirigido.

Cordialmente,

Juan Antonio García
Comisionado de Seguros

mico

Anejo

C:\CLUBASO.DOC

**SOLICITUD DE RENOVACION DE CERTIFICADO DE AUTORIDAD
DE CLUB O ASOCIACION DE AUTOMOVILISTAS
PARA EL AÑO FISCAL 1997-98**

Fecha _____

Presentamos la siguiente información para el trámite de la referida renovación:

1. Nombre del Club o Asociación _____

2. Número del Certificado de Autoridad actual _____

3. Número de Seguro Social patronal _____

4. Dirección postal _____

5. Dirección del sitio de negocios _____

6. Teléfono _____

7. _____
(Firma del Presidente o Vicepresidente)

(Nombre en letra de molde)

(Título)

NOTA: Envíe esta solicitud en original y dos copias, con los derechos correspondientes en un cheque o giro postal pagadero a nombre del Secretario de Hacienda.

No haga anotaciones debajo de esta línea.
